

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de septiembre de 2020, entre la **Asociación FEDIAP**, en adelante **FEDIAP**, representado en este acto por Presidente Carlos Giner Perea, DNI N° 11.751.809 con domicilio en Almafuerte 134, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, por una parte y por otra parte, la **Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa**, en adelante **Aapresid**, representada en este acto por su Presidente Alejandro Petek DNI 12.277.351, con domicilio en Dorrego 1639 - Piso 2, Oficina A, Rosario, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y a fortalecer la vinculación entre las escuelas de formación agrotécnica y rurales, vinculadas a FEDIAP y el Proyecto Aula Aapresid integrante del Programa Regionales, y por medio del mismo con los distintos programas y proyectos de Aapresid, como Aapresid Joven, Chacras Aapresid, REM Aapresid, ASC Aapresid, Aapresid Internacional y todo todo otro que pudiere crearse, con las que, con el propósito de acercar a los estudiantes a involucrarse con la comunidad agroalimentaria moderna y sustentable, conociendo la realidad de los modelos de producción actuales, para lograr una mayor integración entre la enseñanza académica y los conocimientos basados en el trabajo, la tecnología y los sistemas de producción agropecuaria sustentables, con la mirada de una ruralidad siempre vivo, siempre verde, que nos incluya a todos.

SEGUNDA: Las Partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta, alguna de las siguientes actividades como ejemplo de otras que se pudieran organizar :

- a) Impulsar el trabajo en conjunto de Grupos Regionales y Escuelas Agrotécnicas/Rurales, con la finalidad de que sus aportes contribuyan a la actualización tecnológica de las citadas escuelas y, por lo tanto, a la posibilidad de reforzar la formación del egresado (herramienta de trabajo) y la formación de los estudiantes más calificada para su incorporación a la vida del trabajo-----.
- b) Brindar oportunidades de formación a Directores, Instructores, Jefes sectoriales y alumnos en las Jornadas realizadas por Fediap.-----
- c) Desarrollar un programa curricular, optativo destinado a alumnos de escuelas de educación agrotécnicas/rurales, sobre temáticas específicas. -----
- d) Brindar material bibliográfico, información digital y publicaciones que tiendan a fortalecer la calidad de las acciones educativas emprendidas.-----

- e) Promover la implementación de pasantías en los establecimientos de los miembros regionales en el marco de la legislación nacional y provincial vigente.-----
- f) Participar en el diseño y ejecución de proyectos o microemprendimientos productivos de bienes o servicios con fines de aprendizaje, desarrollados por alumnos y docentes.-

- g) Fomentar y facilitar la participación de Profesores y Alumnos en los eventos de Aapresid.-----

TERCERA. Aapresid y FEDIAP, con el objeto de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes, quienes conjuntamente con los órganos competentes al efecto, actuarán de nexos interinstitucionales.-----

CUARTA. Las tareas que promoverá este acuerdo deberán ser instrumentadas a través de Convenios Específicos en los que se establecerán los detalles de su realización, actividades, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados para cumplir las finalidades de los mismos. Los Convenios Específicos serán suscriptos por las partes o por quienes éstas designen como representantes a tales efectos.-----

QUINTA. Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.-----

SEXTA. La información que se obtenga durante la ejecución de las acciones previstas, así como los resultados finales serán de carácter confidencial y de propiedad de ambas entidades, en igualdad de condiciones y derechos, pudiendo ser utilizadas total o en forma parcial para su publicación, conferencia y otra modalidad de difusión **previa autorización expresa de ambas partes**, y en todo evento dejando constancia de la participación y colaboración prestada por la otra parte sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. En todo documento producido en forma unilateral en relación al presente se deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para éstas.-----

SÉPTIMA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y

administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. -----

OCTAVA. Aapresid y FEDIAP observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a estrechar relaciones Interinstitucionales, y por ende será un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

NOVENA. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, mediante notificación por medio fehaciente con una anticipación de treinta (30) días sin necesidad de expresión de causa. La rescisión del contrato no da lugar a indemnización alguna de las partes, debiendo garantizar la conclusión de los trabajos iniciados en fecha previa a la denuncia. . -----

DECIMA. Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa FE, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo y único efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-----



Alejandro Petek
Presidente Aapresid



Carlos Giner Perea
Presidente FEDIAP